



2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"

Salamanca, Guanajuato 28 de Septiembre del 2022  
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

C. Salazar  
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información 111231000004622, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

**Información solicitada:**

1.- Se solicita se indique el número de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

2. Se solicita se indique el volumen de agua que se estima que se ha perdido por las tomas clandestinas a los ductos: esta información se solicita de entre el año 2000 al mes de de julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

3. Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

4. Se solicita se indique qué tipo de mecanismos son con los que se cuenta para la identificación de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio.

5. Se solicita el costo que ha generado la clausura de las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año y mes.

De todo lo anterior, en caso de no tener la información como se solicita se pide se entregue la información que se tenga al respecto.

**RESPUESTA:**

**Información solicitada:**

1.- Se solicita se indique el número de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

**RESPUESTA:**

Se adjunta tabla con la información solicitada, mismo que contiene mayor información. (solo se cuenta con datos desde el mes de mayo 2011 y cabe mencionar que fue entonces que se comenzó a dar formalidad a la atención a este tipo de reportes, es por eso que en los meses de mayo y junio 2011 se registraron en el sistema comercial las suspensiones realizadas en meses pasados de ese mismo año).

2. Se solicita se indique el volumen de agua que se estima que se ha perdido por las tomas clandestinas a los ductos: esta información se solicita de entre el año 2000 al mes de de julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

**RESPUESTA:**

En relación a este punto no es posible estimar el volumen de agua que se ha perdido considerando que, por la naturaleza de clandestinaje, este Organismo desconoce desde que momento ha estado en operación alguna toma en esta condición.



Naranjos # 101 Col Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207

3. Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

**RESPUESTA:**

Se realizó declaratoria de inexistencia de información por parte del Comité de Transparencia, toda vez que la Gerencia jurídica del CMAPAS, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de dicha información en el archivo de trámite y en el archivo de concentración, no se localizó información relativa a lo petitionado.

4. Se solicita se indique qué tipo de mecanismos son con los que se cuenta para la identificación de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio.

**RESPUESTA:**

En relación al mecanismo con el que cuenta el organismo operador para la identificación de tomas clandestinas en la red y suspensión del servicio por causa de uso de toma clandestina.

Para la identificación de tomas con características de clandestinas, por la naturaleza de la misma, este tipo de tomas se identifican únicamente:

- a) Ante la denuncia o reporte que realice la ciudadanía;
- b) por parte de nuestro personal de promotoría comercial, o
- c) en su defecto se detecte por alguna excavación por parte de comercial en alguna obra.

Se actúa de la siguiente manera:

Un auxiliar de servicios y/o supervisor comercial al usuario, a través de reportes proporcionados por usuarios INTERNOS (promotor comercial en su recorrido y en entrega de fraccionamientos nuevos) O EXTERNOS, recauda información para generar orden de detección de toma sin contrato en el sistema informático.

Una vez generada orden de servicio de detección de toma sin contrato un AUXILIAR DE SERVICIOS imprime las ordenes generadas en el día y las distribuye con forme su naturaleza, Y LAS CORRESPONDIENTES de detección de toma sin contrato son entregados al Supervisor Comercial.

El Supervisor Comercial revisa las órdenes y asigna una cuadrilla de trabajo para que lleve a cabo la suspensión del servicio de la toma sin contrato, durante la acción se toman fotografía del predio Y DE LAS ACCIONES REALIZADAS.

Una vez ejecutada la orden de servicio de detección de toma sin contrato se llena COMPLETAMENTE por la cuadrilla asignada. Se entrega al DIA SIGUIENTE al Supervisor Comercial con las fotografías y videos de lo realizado.

El Supervisor Comercial revisa el llenado de las órdenes de servicio de toma sin contrato que este completo y que lo realizado y descrito cumpla de forma correcta para que enseguida el AUXILIAR DE SERVICIOS y/o el supervisor comercial captura el resultado en el sistema informático.

Posteriormente EL AUXILIAR DE SERVICIOS y/o supervisor comercial registra en docs.google y Excel el cual está ligado en carpeta común comercial para que las encargadas de CONTRATACION revisen antes de elaborar un contrato de agua y/o drenaje si estuvieron tomando el servicio antes, en caso de no encontrar información en el listado lo verificaran con el supervisor comercial encargado.

El supervisor comercial informa el número de reportes/órdenes atendidas para la detección de toma sin contrato los primeros 5 días del cada mes al Gerente comercial.

Una vez verificado el estatus físico del predio se procede según resultado de la segunda visita al domicilio, si se encontrara el predio habitado y/o autorreconectado sin autorización se les manda cerrar la descarga si es que el

predio cuenta con descarga conectada a la red del C.M.A.P.A.S previa notificación con orden de servicio.

Se reprogramará el recorrido A LOS DOMICILIOS REFERIDOS EN las ordenes de detección de toma sin contrato e inicia de nuevo el proceso.

El proceso termina cuando la toma es contratada.

5. Se solicita el costo que ha generado la clausura de las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año y mes.

**RESPUESTA:**

No se tiene un costo determinado por la complejidad de las mismas no es posible cuantificar las tomas clandestinas, ya que este trabajo de clausura o cierre de dichas tomas pudiera ser desde la simple colocación de un tapón para cerrar el flujo del agua por la manguera hasta realizar excavaciones que nos lleven hasta una cancelación directamente en la red principal bloqueando la abrazadera correspondiente.

De todo lo anterior, en caso de no tener la información como se solicita se pide se entregue la información que se tenga al respecto.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y los oficios girados a las Gerencia Comercial, Gerencia de Agua Potable, Gerencia Jurídica y Gerencia de Alcantarillado del CMAPAS para que estas dentro de su ámbito de competencia, realizaran una búsqueda, locación de la información y pudieran generar una respuesta y entrega de lo petitionado, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.


Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones III y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente:**

**"Por amor al agua, todos unidos"**

CMAPAS



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. Archivo.

## TABLA CON INFORMACIÓN SOLICITADA

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Domesticas	Total Comerciales	Total Industriales	Total Pùblicas	Total Suspensidas
2011	*	*	*	72	278	39	56	45	34	10	12	534	11	0	1	546	
2012	21	35	16	20	26	13	14	20	53	19	2	236	8	0	8	252	
2013	17	7	0	17	161	42	8	13	0	0	0	259	5	1	0	265	
2014	30	9	37	13	19	15	19	20	27	19	28	229	26	0	1	256	
2015	22	31	11	12	12	6	11	10	18	11	31	183	12	0	1	196	
2016	11	20	11	65	24	6	161	221	9	4	13	539	10	0	0	549	
2017	17	74	35	35	27	29	94	97	18	11	1	441	4	0	0	445	
2018	31	26	5	52	26	20	25	22	35	26	30	275	22	0	1	298	
2019	9	6	110	39	9	63	42	19	8	145	62	594	14	0	3	611	
2020	196	40	5	13	8	10	21	35	16	15	34	390	4	1	0	395	
2021	56	63	14	17	16	70	45	64	61	55	80	578	5	0	1	584	
2022	13	68	35	29	56	44	7	29				267	11	2	1	281	

GJ/482/2022

Salamanca, Gto. a 22 de Septiembre del 2022  
**Asunto: Solicitud para declaratoria  
de inexistencia de información**

**ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL C.M.A.P.A.S.**  
**PRESENTE.-**

Por medio del actual, en atención a los oficios números **OFICIOS: UTAIP/0120/2022** y **UTAIP/0120/2022**, girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), a esta Gerencia General del C.M.A.P.A.S., en la cual se solicita se genere respuesta a las solicitudes con números de folios **111231000004622**, **111231000004722**, del cual adjunto copia simple.

En virtud del estudio realizado para poder generar una respuesta en tiempo y forma por parte de esta Gerencia Jurídica del C.M.A.P.A.S., manifiesto que lo solicitado a esta Unidad Administrativa relativa a la siguiente información:

**3. Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.**

Esta unidad administrativa, previa búsqueda, localización de la información dentro del archivo de trámite, así como en el archivo de concentración, **NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTO, ARCHIVO O EXPEDIENTE RELACIONADO CON LO PETICIONADO POR LO TANTO ESTA UNIDAD NO HA GENERADO, POSEÍDO O RESGUARDADO LA MISMA** por tal motivo, **SOLICITO QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SE PRONUNCIE AL CASO CONCRETO** y en su defecto, designe a un integrante o integrantes de dicho colegiado a fin de que con apoyo de la auxiliar de archivo de esta Gerencia Jurídica, la **C. MARÍA LUISA SEPÚLVEDA ZÁRATE**, hagan de nueva cuenta una búsqueda y localización de la información, a fin de dar certeza de lo manifestado y corroborar mi dicho, por ende solicito lo siguiente:


Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su artículo 54 establece:

**Atribuciones del Comité de Transparencia**

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. CONFIRMAR**, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de **RESPUESTA**, clasificación de la información y **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** o de **INCOMPETENCIA** realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;
- XVI.** Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Por lo anterior y por estar dentro del ámbito de atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, solicito por medio de este sea declarada la incompetencia parcial de la información y así generar una respuesta a la solicitud de referencia.

Recibido  
  
22/09/2022



En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente:  
"Por amor al agua, todos unidos"  
C.M.A.P.A.S.



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS  
GERENTE JURÍDICO DEL C.M.A.P.A.S.



C.c.p. Archivo.



Marques # 100 201 Best 2012  
100 2012  
100 2012



Salamanca, Guanajuato a 22 de Septiembre de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 23 de Septiembre de 2022 a las 08:30 horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad, misma que se desahoga de la siguiente manera:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. **PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, REVISIÓN, DISCUSIÓN, CONFIRMACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DECLATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** por parte de la Gerencia Jurídica del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de las solicitudes de acceso a la información folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022** con fundamento en los artículos 19, 20, 54 fracciones I, XVI, 57, 59, 87, 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante su oficio **GJ/482/2022** de fecha 22 de Septiembre de 2022.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE:**  
**"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"**  
**CMAPAS**



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA  
**PRESIDENTE**



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS  
**SECRETARIO**



## ACTA 10/2022

### DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **23 de Septiembre del 2022**, estando presentes en las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 5, 6 fracción IV, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I, 55, 58, 60, 65 fracción I, 77 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. **PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, REVISIÓN, DISCUSIÓN, CONFIRMACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** por parte de la Gerencia Jurídica del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de las solicitudes de acceso a la información folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022** con fundamento en los artículos 19, 20, 54 fracciones I, XVI, 57, 59, 87, 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante su oficio **GJ/482/2022** de fecha 22 de Septiembre de 2022.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.







1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Presidente del Comité de Transparencia y Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Emiliano Prieto Vargas, Secretario de Actas del Comité de Transparencia y Gerente Jurídico del CMAPAS, LAE. María Teresa Cano Becerra, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Administrativo del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Comercial del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente de Agua Potable del CMAPAS, el cual no se encuentra presente por motivo de periodo vacacional y como invitado Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS.
2. Se le da lectura y aprobación en su caso del Orden del día, correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, una vez confirmado el Quórum legal requerido para celebrar la presente sesión y leído el orden del día, el cual fue aprobado de manera unánime por los miembros del Comité, se procede a desahogar la presente sesión.
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Como cuarto punto del orden del día, referente a la **PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, REVISIÓN, DISCUSIÓN, CONFIRMACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** a solicitud de Licenciado Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico y Secretario de acta de este Comité de Transparencia, derivado de las solicitudes de acceso a la información folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022** con fundamento en los artículos 19, 20, 54 fracciones I, XVI, 57, 59, 87, 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por tal motivo, el solicitante de la Sesión solicito el uso de la voz la cual fue concedida por el Presidente del Comité de Transparencia, ya en uso de la voz el Licenciado Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico y Secretario de Actas de este Comité de Transparencia del CMAPAS, procede hacer las siguientes manifestaciones

Mediante los oficios: **UTAIP/0120/2022** y **UTAIP/0121/2022**, de fecha 21 de Septiembre de esta anualidad, el Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., turno dichos oficios a esta Gerencia jurídica del CMAPAS, para efectos de que este generara respuesta a la solicitud formulada por el particular y de las cuales presento ante este colegiado las respectivas respuestas mediante los oficios GJ/483/2022 y GJ/484/2022 ambos de fecha 23 de septiembre de 2022, de las cuales solicito que por economía procesal se tenga por reproducido sus contenido en todo y cada una de sus partes a fin de evitar transcripciones innecesarias, siendo esta la siguiente:

**Información solicitada:**

- 1.- Se solicita se indique el número de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000





hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

2. Se solicita se indique el volumen de agua que se estima que se ha perdido por las tomas clandestinas a los ductos: esta información se solicita de entre el año 2000 al mes de de julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

3. Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

4. Se solicita se indique qué tipo de mecanismos son con los que se cuenta para la identificación de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio.

5. Se solicita el costo que ha generado la clausura de las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año y mes.

De todo lo anterior, en caso de no tener la información como se solicita se pide se entregue la información que se tenga al respecto.

Todo pueden enviármelo en ese orden de manera enumerativay por medio de archivos adjuntos o comprimidospor una nube de la red.

Sin embargo con lo que respecta a la siguiente petición:

Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

Esta Gerencia Jurídica manifiesta que, se le solicito de la ciudadana MARÍA LUISA SEPÚLVEDA ZARATE quien se desempeña en esta Gerencia como Secretaria y quien auxilia en las funciones de archivo, que realizara una búsqueda exhaustiva de la información que nos fue solicitada por medio de los oficios UTAIP/0120/2022 y UTAIP/0121/2022, de fecha 21 de Septiembre de esta anualidad, sin embargo al realizar dicha actividad en el archivo de trámite que obra en esta unidad administrativa no se localizó información al respecto, por tal motivo se le requirió que se trasladara al archivo de concentración ubicado en Calle Matamoros 1207 en la cabecera municipal de Salamanca, Guanajuato, constituidos en dicho archivo, se le solicito a la C. YOSELYN CORTEZ LOZANO, quien funge como TITULAR DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA que nos permitiera tener acceso a los documentos, archivos y expediente de la gerencia jurídica, para hacer la búsqueda relativa de la información petitionada, sin embargo, después de hacer la búsqueda de la información, no se localizó dato al respecto.

Por lo anterior esta Gerencia Jurídica, manifiesta que esta no ha generado, no posee y no resguarda información relativa a **denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio.**





Así que por las razones que he expuesto ante este colegiado, solicito tengan a bien recibir, entrar a estudio de la solicitud planteada en el oficio **GJ/482/2022** de fecha 22 de Septiembre de 2022 y toda vez que el de la voz es integrante de este Comité de Transparencia, se excuse de conocer del procedimiento y designe otra persona para que desarrolle mi función entre tanto dure el desarrollo de la Sesión o sesiones, según sea el caso o hasta que se concluya dicho proceso.

A razón de lo manifestado el Presidente del Comité de Transparencia lleva a votación la solicitud del Secretario de Actas de este Comité de Transparencia y Gerente Jurídico del CMAPAS para que sea excusado de conocer del proceso y pueda retirarse del lugar donde se desarrolla la sesión y por ende conocer del proceso deliberativo que este colegiado tenga a bien desarrollar.

Así también se designa para que únicamente para el desahogo de esta sesión o en su defecto hasta que se haga una declaratoria por parte de este colegiado se solicita que se nombre a un integrante de este Comité para que desarrolle la función de Secretario, el cual se nombro de manera unánime a la Licenciada María Teresa Cano Becerra, Gerente de Administración y Vocal de este Comité para que haga las veces de Secretario de Actas de este Comité.

Una vez que, se atendió lo peticionado por el Gerente Jurídico, solicita el uso de la Voz el Presidente del Comité de Transparencia, la cual fue concedida por el Secretario de Actas, manifestando lo siguiente:

Antes que todo el presidente del Comité de Transparencia considera pertinente hacer de conocimiento los siguientes conceptos:

#### **Confiabilidad de la información<sup>1</sup>**

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

#### **Búsqueda exhaustiva<sup>2</sup>**

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

#### **Archivo de concentración<sup>3</sup>**

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta

<sup>1</sup> Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dato personal. Mayo 2019. Página 73

<sup>2</sup> Ibid, Página 68

<sup>3</sup> Ibid, Página 76



tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

#### **Archivo de trámite<sup>4</sup>**

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

#### **Archivo histórico<sup>5</sup>**

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

#### **Inexistencia de información<sup>6</sup>**

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.

Hechas las apreciaciones que anteceden el presidente del Comité en uso de la voz comentó que derivado de las solicitudes de información folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022**, como bien se manifestó dentro de lo peticionado no se contaba con la siguiente información:

**Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.**

<sup>4</sup> Ibid, Página 66

<sup>5</sup> Ibid, Página 66

<sup>6</sup> Ibid, Página 171

A  
G  
W  
A





Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

#### ***Atribuciones del Comité de Transparencia<sup>7</sup>***

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I.** Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.
- XVI.** Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

#### ***Resolución que confirme la inexistencia<sup>8</sup>***

**Artículo 88.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por lo tal motivo, conforme dentro de sus atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de las atribuciones de este colegiado, suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso, para que de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

Por tal motivo se acordó lo siguiente:

**Acuerdo Primero:** Tener por excusado de conocer del presente asunto al Licenciado Emiliano Prieto Vargas, Secretario de Actas de este Comité de Transparencia y Gerente Jurídico del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.,

**Acuerdo Segundo:** Se designa a la Licenciada María Teresa Cano Becerra, Vocal de este Colegiado, para que desarrolle la función de Secretario de Actas de este Comité hasta que emita una resolución respecto al caso propuesto, toda vez que actual Secretario de Actas se encuentra excusado, de acuerdo a lo solicitado en el acuerdo que antecede.

**Acuerdo Tercero:** Se designa al Licenciado Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto

<sup>7</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expedió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018.

<sup>8</sup> Ibid, Página 68







obligado, para que sea quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda.

**Acuerdo Cuarto:** Hágasele saber a la citada Gerencia Jurídica en el Acto de la Diligencia de búsqueda y localización de información, que deberá nombrar dentro del personal adscrito a su área una persona, para que asistan al Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para efectos de que se realice la búsqueda y localización de la información solicitada.

5. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarse en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló esta **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación, estuvo presente la totalidad del Quórum, con excepción del Gerente Jurídico y Secretario de Actas de este Colegiado Lic. Emiliano Prieto Vargas, así como la ausencia del Arq. Esteban Domínguez Canchola, Gerente de Agua Potable y Vocal de este Comité, por motivo de periodo vacacional.


  
ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA  
**PRESIDENTE**

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS  
**SECRETARIO**

  
LAE. MARÍA TERESA CANO BECERRA  
**VOCAL EN FUNCIÓN DE SECRETARIO**

ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA  
**VOCAL**

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO  
**VOCAL**

  
LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CMAPAS**



DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	Maria Teresa Cano Becerra	GERENTE ADMINISTRATIVO	
2	Emiliano Prieto Vargas	Gerente Jurídico	
3	Miguel Angel Hernandez Tello	C. Consejo	
4	Hugo Enrique Hernandez S	G. INGENIERIA Y PROYECTOS	
5	WILLIAM ARTURO MOLINA SANCHEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



Salamanca, Guanajuato a 26 de Septiembre de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 27 de Septiembre de 2022 a las 08:00 horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad, misma que se desahoga de la siguiente manera:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Jurídica del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de las solicitudes de acceso a la información con folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022** con fundamento en los artículos 19, 20, 54 fracciones I, XVI, 57, 59, 87, 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
5. Asuntos Generales.
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE:**  
**"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"**  
CMAPAS



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA  
PRESIDENTE



LIC. MARÍA TERESA CANO BECERRA  
VOCAL EN FUNCIÓN DE SECRETARIO



Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207

**ACTA 11/ 2022**

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS**

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **27 de Septiembre del 2022**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Jurídica del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de las solicitudes de acceso a la información con folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022** con fundamento en los artículos 19, 20, 54 fracciones I, XVI, 57, 59, 87, 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
5. Asuntos Generales.
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Presidente del Comité de Transparencia y Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, LAE. María Teresa Cano Becerra, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Administrativo del CMAPAS, quien para efectos de desarrolla de esta sesión, fungirá por única ocasión como Secretaría de Actas, por las razones expuestas en la Décima Sesión Ordinaria, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Comercial del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente de Agua Potable del CMAPAS, como invitado Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS. Así también se manifiesta que se encuentra ausente Lic. Emiliano Prieto Vargas, Secretario de Actas del Comité de Transparencia y Gerente Jurídico del CMAPAS, por motivo de excusa
2. Se le da lectura y aprobación del contenido del Orden del Día correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del CMAPAS. La cual se aprueba en unanimidad.
3. Como tercer punto del orden del día, aprobación del contenido del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.). La cual se aprueba en unanimidad.
4. Cuarto Punto del Orden del día, presentación, y en su caso, aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Administrativa del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud de acceso a la información con folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022** con fundamento en los artículos 19, 20, 54 fracciones I, XVI, 57, 59, 87, 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Antes que todo el Presidente del Comité de Transparencia considera pertinente hacer de conocimiento los siguientes conceptos:

#### **Confiabilidad de la información<sup>1</sup>**

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

#### **Búsqueda exhaustiva<sup>2</sup>**

<sup>1</sup> Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dato personal. Mayo 2019. Página 73

<sup>2</sup> Ibid, Página 68



Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

**Archivo de concentración<sup>3</sup>**

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

**Archivo de trámite<sup>4</sup>**

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

**Archivo histórico<sup>5</sup>**

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

**Inexistencia de información<sup>6</sup>**

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.

Hechas las apreciaciones que anteceden el Presidente del Comité en uso de la voz comentó que derivado de la solicitud de acceso a la información con folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de

<sup>3</sup> Ibid, Página 76

<sup>4</sup> Ibid, Página 66

<sup>5</sup> Ibid, Página 66

<sup>6</sup> Ibid, Página 171



Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022**, como bien se manifestó dentro de lo peticionado no se contaba con la siguiente información:

**Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.**

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

***Atribuciones del Comité de Transparencia<sup>7</sup>***

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

**I.** Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

**XVI.** Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

***Resolución que confirme la inexistencia<sup>8</sup>***

**Artículo 88.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por lo tal motivo, conforme dentro de sus atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de las atribuciones de este colegiado, suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso, para que de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

Por tal motivo y toda vez que dentro de la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre del año en curso se acordó lo siguiente:

**Acuerdo Primero:** Tener por excusado de conocer del presente asunto al Licenciado Emiliano Prieto Vargas, Secretario de Actas de este Comité de Transparencia y Gerente Jurídico del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.,

<sup>7</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018.

<sup>8</sup> Ibid, Página 68



**Acuerdo Segundo:** Se designa a la Licenciada María Teresa Cano Becerra, Vocal de este Colegiado, para que desarrolle la función de Secretario de Actas de este Comité hasta que emita una resolución respecto al caso propuesto, toda vez que actual Secretario de Actas se encuentra excusado, de acuerdo a lo solicitado en el acuerdo que antecede.

**Acuerdo Tercero:** Se designa al Licenciado Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que sea quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda.

**Acuerdo Cuarto:** Hágasele saber a la citada Gerencia Jurídica en el Acto de la Diligencia de búsqueda y localización de información, que deberá nombrar dentro del personal adscrito a su área una persona, para que asistan al Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para efectos de que se realice la búsqueda y localización de la información solicitada.

Así también en aras de tener certeza sobre lo investigado, se le concede el uso de la voz al Licenciado Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, el cual manifiesta:

Constituido que fui en las instalaciones del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. a las 08:00 del día 26 de Septiembre de esta anualidad con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del Comité de Transparencia en la Décima Sesión Extraordinaria del día 23 de Septiembre de este año y para no hacer repeticiones de lo acordado, solicito se me tenga por reproducido dicho acuerdo, así también en el acto de la diligencia se le hizo del conocimiento al Licenciado Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del CMAPAS que se haría una búsqueda en los archivos de trámite que se encuentran en la Gerencia Jurídica, así como en los archivos del CMAPAS, lo anterior para los efectos de tener y dar certeza que la información peticionada no se encuentra en dicho archivo, así también, le manifiesto que dentro de lo acordado por el Comité de Transparencia fue que por parte de la Gerencia Jurídica del CMAPAS nombrara a una persona que integran el personal que labora en dicha Gerencia, y para los efectos correspondientes, nombro a la ciudadana María Luisa Sepúlveda Zarate, quien se desempeña en esta Gerencia como Secretaria y auxilia en las labores de archivo, hecho lo anterior se procedió a realizar la búsqueda de la información relativa a:

**Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.**



Una vez hecha la búsqueda en el archivo de trámite de la Gerencia Jurídica del CMAPAS ubicado en Calle Naranjos N° 101 de la Ciudad de Salamanca, así como en el Archivo de concentración de dicho organismo operador ubicado en calle matamoros número 1207, de la colonia los Álamos de esta ciudad de Salamanca, **NO SE ENCONTRÓ DICHA INFORMACIÓN**, siendo todo lo que manifiesto para los fines correspondientes.

Finalmente, de conformidad con los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

**Atribuciones del Comité de Transparencia<sup>9</sup>**

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

II. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

**Resolución que confirme la inexistencia<sup>10</sup>**

**Artículo 88.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

5. Debido a lo anterior, se propone confirmar, lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a solicitud folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022**, poniendo a votación la mismas resultando en lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO:** Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora de la información que atañe al caso en concreto motivo de la presente sesión ordinaria y encontrado validos los argumentos expuestos, **SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** a la que hace referencia en las solicitudes de folios números de folios **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022**.


<sup>9</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018.

<sup>10</sup> Ibid, Página 68



**ACUERDO SEGUNDO:** Por tal motivo se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la respuesta que emitida por la Gerencia Jurídica del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., así como la presente resolución.

6. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló esta **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS**, desde su inicio hasta su terminación a las 11:30 once horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum. Con excepción del Licenciado Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del CMAPAS, por motivo de excusa.



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA  
**PRESIDENTE**



LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA  
**VOCAL EN FUNCIÓN DE SECRETARIO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO  
**VOCAL**



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS  
**SECRETARIO**






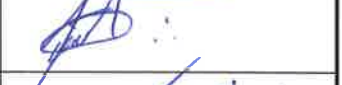

ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA  
**VOCAL**



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CMAPAS**



FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	Maria Teresa Cano Baralca	Gerente Administrativo	
2	Miguel Angel Hernandez T.	C. Council	
3	Aug. E. Hernandez Sierra	Q. INGENIERIA Y PROYECTOS	
4	WILLIAM ARZUMOLINA SANCHEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
5	ESTEBAN DOMINGUEZ C.	GERENTE AGUA POTABLE	
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			